NOTA DNCP/DNC/N° 20972 / 2017

Asunción, 22 de agosto de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itapuá Poty
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCION DE AULAS Y COMEDOR EN VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325152 ID N° 330854.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-

2. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

3. **Sección II Capacidad en materia de persona y de equipo** – consultamos a la convocante si lo indicado en estos dos puntos serán por cada lote?

4. **Sección III Periodo de Construcción** – consultamos si el plazo establecido es para todos los lotes?
   Asimismo consultamos a la convocante donde seria el lugar y ubicación de cada obra?

5. **Sección IV CGC 13.3** – consultamos a la convocante si la formula de reajuste establecida correspondería para este tipo de proceso?

6. **Sección IV CGC 14.2** – lo establecido en este punto no corresponde.

7. Solicitamos a la convocante completar correctamente el pliego de bases y condiciones para no confundir a los potenciales oferentes y evitar impugnaciones al pliego.

8. **Sección IV CGC 21.1** – consultamos a la convocante porque solicitan autorización de la SEAM?

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

9. **Sección IV CGC 47.1** – a partir de qué acto se computara el plazo de recepción definitiva?

10. **Sección VII Anexo I Inciso G** – consultamos a la convocante porque solicitan los documentos solo a modo de ejemplo?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG